


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y LA  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL PARA  
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN  
MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN EN  
LA DIMENSIÓN TERRITORIAL, COMUNITARIA Y DE LA  
CIUDADANÍA.**

En Valencia, a --- de ----- de 2016.

**REUNIDOS**



De una parte **D. Jorge Rodríguez Gramage, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia**, en nombre y representación de la mencionada administración pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo de Pleno, de fecha -----, asistido por el Secretario General de esta Corporación, **D. Vicente R. Boquera Matarredona**, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de otra, **D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València**, actuando en nombre y representación de la Universitat de València-Estudi General, con CIF Q-4618001-D, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la Universitat de València; poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y al efecto

## EXPONEN

La Diputación de Valencia a través de su Área de Bienestar Social y Educación tiene –entre otras-, la función de asesoramiento a los municipios de la provincia en las materias relacionadas con el desarrollo de los programas formativos de intervención propia en actividades de ámbito territorial, comunitario y de la ciudadanía.

La Universitat de València-Estudi General, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura y de la ciencia en el seno de la sociedad, facilitando, estimulando y acogiendo las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.

Ambas partes entienden que para contribuir al desarrollo económico y social de la sociedad valenciana es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y de la cultura entre instituciones públicas.

Ambas partes reconocen, asimismo, que tienen objetivos e intereses comunes en la formación y transferencia de conocimientos en materias relacionadas con el territorio y el desarrollo local, entendido como el proceso de transformación de la economía y de las sociedades locales.

Este convenio pretende ser un instrumento que module la colaboración y asistencia docente mutua a través de la planificación conjunta, la coordinación de actuaciones y las aportaciones de las instituciones firmantes para la realización de actividades formativas durante 2016.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, como espacio común de actuación, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.-Objeto.

Constituye una expresión de la voluntad de ambas partes cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materias relacionadas con la formación y la transferencia de conocimientos en la dimensión territorial, comunitaria, el desarrollo local, el bienestar social y la educación.

# DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Para ello, la Universitat de València-Estudi General desarrollará hasta el 30 de noviembre de 2016 el Programa de Actividades formativas que en materia de Bienestar Social y Educación de la dimensión territorial, comunitaria y de la ciudadanía, figura como anexo al presente convenio.

## Segunda.- Obligaciones de las partes.

### 1.-La Universitat de València-Estudi General se compromete a:

- La organización académica y materialización de las actividades y la aportación de los equipos docentes que estarán formados por investigadores y profesorado de la Universitat de València especializado en las disciplinas propuestas a través del Vicerrectorado de Participación y Proyección Territorial.
- La facturación, antes del 3 de diciembre de 2016, de las actividades realizadas, que no podrá exceder de la cantidad máxima prevista en el presente Convenio, ni de la cantidad pormenorizada para cada actividad en el anexo.

### 2.-La Diputación Provincial de Valencia se compromete a:

- La aportación de hasta un máximo de 27.000 €, por todos los conceptos, para sufragar los gastos generados en la organización y realización de dichas acciones con cargo a la aplicación 600.320.00.227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos" del vigente presupuesto de 2016.

## Tercera.- Comisión Mixta

1.- Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, que será responsable del seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

2.- La Comisión Mixta estará integrada, en su estructura permanente, por la Diputada Delegada de Bienestar Social y Educación de la Diputación de Valencia y por el Vicerrector de Planificación y Proyección Territorial de la Universitat de València.

3.- La Comisión Mixta, podrá estar, asistida por una Comisión Técnica integrada por dos técnicos de cada institución.

## Cuarta.- Ampliación de la Cooperación

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un convenio entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Convenio.

### **Quinta.- Confidencialidad**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente convenio.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente.

### **Sexta.- Publicidad, propiedad intelectual y difusión de resultados**

En todos los materiales de publicidad o difusión de las actuaciones llevadas a cabo en virtud del presente Convenio deberá figurar la colaboración y el logotipo de la Diputación Provincial de Valencia, Área de Bienestar Social y Educación.

Las actividades realizadas irán acompañadas de una campaña de difusión, local, en colaboración con los ayuntamientos seleccionados. Se incluirán los anagramas y referencias de la Diputación, la Universitat y la corporación local correspondiente.

Los resultados científicos que surjan en el marco de este convenio quedarán en propiedad de ambas instituciones. Las posibles publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades. La Universitat de València será la encargada del soporte técnico de las mismas (maquetación, revisión de textos, etc.) y de su edición.

### **Séptima.- Duración**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **Octava.- Causas de extinción.**

Será causa de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes formalizada por escrito, sin perjuicio de la continuación y finalización de las actuaciones a que se refiera el Programa anual.

Asimismo, cualquiera de ellas podrá instar la rescisión del Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo o que se ha producido el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Los efectos de la extinción serán los mismos que se señalan en el párrafo anterior.

# DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

## Novena.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas de Derecho Administrativo y en su defecto, en las normas de Derecho Privado que pudieran ser de aplicación con carácter subsidiario.

## Décima.- Solución de discrepancias.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes, firman el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

 POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL

D. Jorge Rodríguez Gramage

D. Esteban Morcillo Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALENCIA,

D. Vicente R. Boquera Matarredona

Expediente Borrador Convenio	
Num	39/16

## ANEXO

### AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN EN LA DIMENSIÓN TERRITORIAL, COMUNITARIA Y DE LA CIUDADANÍA.

#### I. ÁMBITOS Y TEMÁTICAS ABORDABLES

##### **Economía Social y oportunidades laborales en el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.**

- Cooperativas de prestación de servicios de asistencia domiciliaria a personas mayores y/o con dependencias
- Cooperativas de mantenimiento de centros escolares públicos y prestación de servicios complementarios

Se trata de cooperativas a constituir por desempleadas/os del municipio, que, en su mayoría, serían mujeres. Ambos tipos de cooperativas desempeñarían servicios sociales que en este momento son de ámbito local.

Temas a tratar:

- La constitución, funcionamiento y régimen de la cooperativa. Ejemplos y modelos a seguir; aspectos organizativos, legales y fiscales.
  - Papel de los ayuntamientos en el fomento de este tipo de cooperativas en dos vertientes:
    - Encargo de tareas por parte del ayuntamiento y fórmulas posibles:
      - cooperativas con participación del ayuntamiento
      - bajo contratación pública
- Pros y contras; cláusulas sociales en pliegos de condiciones...
- Fomento de la cooperativa a través de beneficios fiscales locales y subvenciones.

- **PROFESORADO:**

Pilar Aguacil Marí. Catedrática de Derecho Financiero y Tributario

# DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

María José Vañó Vañó. Profesora titular de Derecho Mercantil

Salvador Montesinos Oltra. Profesor titular de Derecho Financiero y tributario

Pilar Bonet Sánchez. Profesor titular de Derecho Financiero y tributario

## **1. Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.**

- La infancia como víctima de la violencia
- La violencia entre niños: medición, cómo abordarla y qué recursos existen para dedicarlos a su solución
- Acoso y ciber-acoso como realidades a intervenir
- La educación y el entorno educativo como claves para combatir el acoso y ciber-acoso
- El acoso entre iguales como forma de violencia intencionada y recurrente: identificación de los casos de violencia
- Importancia de la Prevención y detección temprana
- Necesidad de reforzar la Educación emocional y la adquisición de habilidades sociales y valores de convivencia
- Las medidas reeducativas contra los agresores y las respuestas socializadoras
- La Educación no-violenta y la ciudadanía digital responsable
- La formación en violencia contra la infancia de profesorado, personal de los centros educativos, familias, profesionales sanitarios, mediadores, técnicos municipales...

### **PROFESORADO:**

Paz Lloria. Profesora Derecho penal

Beatriz Lucas. Profesora Psicología Evolutiva

Pilar Sahuquillo. Profesora Teoría de la Educación

Victoria Vázquez Verdadera. Profesora Teoría de la Educación

## **2. Los movimientos migratorios y sus efectos en la sociedad valenciana: inmigración, género y problemas sociales.**

### **PROFESORADO:**

Javier de Lucas. Catedrático de Filosofía del Derecho. Derechos Humanos. Instituto de Derechos Humanos.

Belén Cardona. Profesora del Derecho del Trabajo. Condiciones laborales. Instituto de Derechos Humanos.

Gabriela Moriana. Profesora de Trabajo Social. Inmigración y género. Institut de la Dona.

Elena Mut. Profesora de Trabajo Social. Inmigración y género. Institut de la Dona.

### **3. JORNADA INAUGURAL VALENCIA I ÀREA METROPOLITANA**

**Ética y Sociedad: los valores éticos de la sociedad valenciana, condición del bienestar social.**

#### **PROFESORADO:**

Adela Cortina. Catedrática de Ética

Juan Carlos Siurana Aparisi. Profesor de Filosofía del Derecho

Francisco Arenas Dolz. Profesor de Filosofía del Derecho

Ana Noguera. Doctora en Filosofía

## **II. ACCIONES FORMATIVAS/TEMÀTICAS Y EJES DE ACTUACIÓN CONSENSUADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS**

### **2.1. Villar del Arzobispo**

Temàtica 1: Economía Social y oportunidades laborales en el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.

### **2.2. Titaguas**

Temàtica 1: Economía Social y oportunidades laborales el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.

### **2.3. Quart de Poblet**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.

### **2.4. Llíria**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.



# DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

## **2.5. Sueca**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.

## **2.6. Gandia**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.

## **2.7. Ontinyent**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.

## **2.8. Requena**

Temàtica 1: Economía Social y oportunidades laborales en el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.

## **2.9. Yátova**

Temàtica 1: Economía Social y oportunidades laborales en el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.

## **2.10. Mislata**

Temática 3: Los movimientos migratorios y sus efectos en la sociedad valenciana: inmigración, género y problemas sociales.

## **2.11. Burjassot**

Temática 3: Los movimientos migratorios y sus efectos en la sociedad valenciana: inmigración, género y problemas sociales.

## **2.12. Xàtiva**

Temàtica 1: Economía Social y oportunidades laborales en el interior valenciano: desempleo femenino en zonas rurales.

## **2.13. Algemesí**

Temática 2: Acoso y ciber-acoso en el entorno escolar: la mediación en la violencia entre iguales en el entorno escolar.

## **2.14. Faura**

Temática 3: Los movimientos migratorios y sus efectos en la sociedad valenciana: inmigración, género y problemas sociales.

## **2.15. València**

### **JORNADA INAUGURAL VALENCIA I ÀREA METROPOLITANA**

**Ética y Sociedad: los valores éticos de la sociedad valenciana, condición del bienestar social.**

#### **III. FORMATO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

Cada una de las acciones formativas propuestas se desarrollaran de la siguiente manera y con los tiempos siguientes (2'30-3horas):

Inauguración de la Jornada (10')

Conferencia 1 (30')

Conferencia 2 (30')

Mesa redonda-debate (45')

Resumen-Clausura (10')

#### **IV. DESTINATARIOS**

En general, profesorado de Primaria, secundaria, bachiller, adultos...; técnicos municipales; alumnado centros titularidad municipal o Consellería Bachiller, universitarios, AMPAS, trabajadores sociales, mediadores, responsables políticos municipales, colectivos sociales, asistenciales, educativos..., personas adultas interesadas con cualquier nivel de estudios...

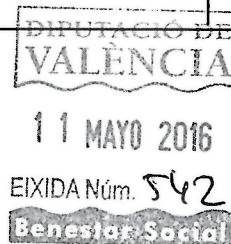
#### **V. PRESUPUESTO**

El presupuesto total, calculado sobre 15 jornadas e incluidos todos los conceptos, es, como máximo, de 27.000 euros.

El presupuesto por Jornada es de 1.800€, que corresponde a los gastos de organización de cada jornada: 2 conferencias, mesa redonda-debate y material didáctico y de difusión, por todos los conceptos.



Exp.45/2016/Educación



UNIVERSITAT DE VALENCIA  
Vicerectorat de Participació i Projecció Territorial  
Avd. Blasco Ibañez, nº 13  
46010 Valencia

**Notificación:**

La Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 27 de abril de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

«Dada cuenta del expediente núm. 45/2016 del Servicio de Bienestar Social y Educación en orden a la aprobación del Convenio entre la Diputació de València y la Universitat de València –Estudi General para la realización de acciones formativas en materia de bienestar social y educación en la dimensión territorial, comunitaria y de la ciudadanía.

Atendido que el objeto del presente convenio es la de establecer las bases para la colaboración entre la Universitat de València a través del -Vicerectorat de Participació i Projecció Territorial- y la Diputació de València a través del Servicio de Bienestar Social y Educación, para la organización y materialización de acciones formativas a desarrollar en municipios de la provincia de Valencia en las materias antes citadas.

**SE ACUERDA:**

*Primero.* Aprobar el “Convenio entre la Diputació de València y la Universitat de València –Estudi General para la realización de acciones formativas en materia de bienestar social y educación en la dimensión territorial, comunitaria y de la ciudadanía”, el cual consta de diez cláusulas y un anexo cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General, figura en el correspondiente expediente.

**Notificació:**

La Diputació de València, per acord de la Junta de Govern adoptat en sessió de 27 de abril de 2016, hi ha disposat lo següent:

«Donat compte de l'expedient núm. 45/2016 del Servei de Benestar Social i Educació, amb vista a l'aprovació del Conveni entre la Diputació de València i la Universitat de València-Estudi General per a la realització d'accions formatives en matèria de benestar social i educació en la dimensió territorial, comunitària i de la ciutadania.

Atés que l'objecte del present conveni és el d'establir les bases per a la col·laboració entre la Universitat de València, a través del — Vicerectorat de Participació i Projecció Territorial— i la Diputació de València, a través del Servei de Benestar Social i Educació, per a l'organització i materialització d'accions formatives que s'ha de desenvolupar als municipis de la província de València, en les matèries abans citades.

**S'ACORDA:**

*Primer.* Aprovar el «Conveni entre la Diputació de València i la Universitat de València-Estudi General, per a la realització d'accions formatives en matèria de benestar social i educació en la dimensió territorial, comunitària i de la ciutadania», el qual consta de deu clàusules i un annex, el text del qual, degudament autenticat pel secretari general, figura en el corresponent expedient.

Documento	Identificadores
NOTIFICACIÓN UNIVERSIDAD DE VALENCIA- ESTUDI GENERAL	
Código de verificación	Otros datos
741E17DD-0912B588-A16BE506-436D61C	

*Segundo.* Autorizar y disponer el gasto de 27.000 €, con cargo a la aplicación 600.320.00.227.06 del Presupuesto de la corporación.

*Tercero.* Facultar al Presidente de la Diputación para la firma del convenio, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la completa y correcta ejecución del convenio.»

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

*Segon.* Autoritzar i disposar la despesa de 27.000 €, amb càrrec a l'aplicació 600.320.00.227.06 del Pressupost de la corporació

*Tercer.* Facultar el president de la Diputació per a la firma del conveni, com també per a l'adopció de quantes mesures siguen necessàries per a la completa i correcta execució del conveni.»

Contra la resolució transcrita, que és definitiva en via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant de la Junta de Govern de la Diputació, en el termini d'un mes comptat a partir del dia següent a aquell en que tinga lloc la notificació del present acte o, directament, recurs contenciós-administratiu davant dels jutjats contenciosos-administratius de València, en el termini de dos mesos comptats també a partir del dia següent a aquell que tinga lloc la notificació del present acte. Tot això del conformitat amb el vigent tenor dels articles 116 i 117 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règimen Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú i els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció contenciosa-administrativa, i sense perjudi que es pugua exercitar qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

El Jefe del Servicio/El Cap del Servi  
P.D. del Secretario general, Decreto 995 de 24-02-2012/  
P.D. del Secretari general, Decret 995 de 24-02-2012